

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 1 de 13			

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000240	2026000211
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Norha Lizarazo Camacho
Cargo del funcionario solicitante	Coordinadora Grupo Trabajo Social (E)
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
CAUSAL INVOCADA:	DESPLIEGUE AQUÍ
	3. La Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología (INC) es una entidad pública del estado colombiano de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Pertenecer al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, está adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, y forma parte tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El INC está comprometido con la atención integral de los pacientes, la investigación científica y la docencia. Su misión se centra en desarrollar actividades orientadas al control integral del cáncer en el país, así como en el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos y servicios públicos relacionados con esta enfermedad. En este marco, el INC desempeña un papel clave en la promoción de políticas públicas que fomenten con la atención integral de los pacientes, por lo que, para garantizar la adherencia al tratamiento de los pacientes con cáncer, es fundamental contar con servicios de hospedaje y alimentación que permitan la continuidad de su atención médica sin interrupciones. Muchos de estos pacientes provienen de otras ciudades y no cuentan con redes de apoyo en Bogotá, lo que dificulta su permanencia en la ciudad durante el proceso de tratamiento. Además, dado que estos pacientes requieren un seguimiento riguroso y condiciones especiales para su recuperación, es indispensable asegurar un alojamiento cercano al Instituto Nacional de Cancerología (INC), con acceso a una alimentación balanceada y ajustada a sus necesidades clínicas, evitando así costos adicionales de transporte y tiempos de desplazamiento que puedan afectar su asistencia a citas y tratamientos. El INC no ofrece servicios de alojamiento, ya que su misión institucional se centra en la prestación de servicios de urgencias, consulta externa, cirugía y hospitalización. Su infraestructura y recursos están diseñados para brindar atención médica integral en estos ámbitos, priorizando el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes. En consecuencia, el servicio de hospedaje no hace parte de su oferta asistencial, lo que hace necesario contratarlo con terceros que cumplan con los estándares de calidad y proximidad requeridos. Es de anotar que Fundación Albergue Jesús Misericordioso es un albergue el cual su objetivo principal es reducir las barreras económicas y logísticas para los pacientes y sus familias, ya que muchos tratamientos requieren desplazamientos frecuentes o de largo plazo. Además, estos albergues pueden ofrecer apoyo emocional, ya que los pacientes y sus familias tienen la oportunidad de compartir experiencias con otros que atraviesan situaciones similares, con más de 15 años de experiencia. Dado que la cercanía del proveedor permite reducir tiempos y costos de desplazamiento para los pacientes, garantizando su permanencia en la ciudad sin afectar su estabilidad económica, y considerando que no existen otros oferentes con estas condiciones específicas, la contratación directa se presenta como la opción más	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 2 de 13			

viable y adecuada para atender esta necesidad institucional.

Esta nueva contratación se efectúa debido a que el Contrato 2025-0050, con el mismo objeto, finalizará el 30 de abril del presente año, lo que hace necesario adelantar un nuevo proceso que asegure la continuidad del servicio sin interrupciones. Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 17 del acuerdo No. 005 de 2024.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar, la contratación se llevará a cabo a través de la página web del Instituto Nacional de Cancerología, en conformidad con lo establecido en el artículo 17, numeral 3, del Estatuto de Contratación según el Acuerdo 005 de 2024. Dicho artículo permite que el Instituto Nacional de Cancerología, celebre contratos directamente con el proveedor siempre y cuando exista justificación soportada de la prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión en la entidad, con personas naturales o jurídicas.

Esta modalidad resulta adecuada para cubrir la necesidad actual, dado que se requiere la contratación de un proveedor que cuente con la experiencia y la experticia en la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso. El análisis del sector evidencia que, si bien existen otros proveedores con servicios similares, el actual cuenta con las condiciones técnicas, de experiencia e infraestructura que garantizan la atención eficiente y oportuna de los pacientes. Su ubicación y capacidad operativa permiten optimizar los desplazamientos y tiempos de traslado, lo que contribuye a la continuidad de los tratamientos y a la adecuada utilización de los recursos institucionales.

Asimismo, se verificó que el proveedor cuenta con la experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual y que ha tenido un desempeño conforme a las consideraciones contractuales, demostrando conocimiento del entorno operativo y cumplimiento en los indicadores de calidad y oportunidad. Estas condiciones, soportadas en la experiencia y en la infraestructura disponible, justifican la recomendación de contratación directa, en concordancia con las necesidades específicas del INC y con la función social que orienta su gestión.

La presente contratación se realizará conforme a las características y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. Adicionalmente, el proveedor cuenta con la particularidad de ofrecer alojamiento exclusivo para adultos de género masculino sin acompañante, en concordancia con el objeto social del albergue.

Adicionalmente, el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones. Por ello, como parte del Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, se estableció un Precio de Referencia expuestos en el documento nominado "Análisis del Sector", para determinar el valor o costo de suplir esta necesidad, garantizando que las ofertas presentadas por los proveedores interesados sean competitivas y reflejen el valor real del mercado. Al ser una contratación directa, el valor del contrato será el resultado del Precio de Referencia establecido en el Análisis del Sector, valor que debe ser ratificado en la Oferta Económica, ya que deben ser equivalentes.

En Colombia, la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) restringe la contratación pública en modalidad de Contratación Directa durante periodos preelectorales. Sin embargo, el legislador estableció unas excepciones para garantizar la continuidad de servicios esenciales como los del sector salud; por ello, las entidades con régimen especial de contratación (como hospitales públicos y algunas entidades descentralizadas) deben aplicar su propio marco normativo, siempre respetando las limitaciones de la Ley de Garantías.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 3 de 13			

En atención a que la salud es un derecho fundamental y servicio público que debe ser garantizado de manera continua e ininterrumpida, la contratación de insumos hospitalarios encuentra justificación en derivar su naturaleza en los servicios de salud, aplicando los estatutos del régimen especial, así como de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, el Instituto Nacional de Cancerología reviste las características de entidad sanitaria, es decir, que cumple con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública, según lo definido por el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016. En igual sentido, el Concepto C-273-A de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, precisa que las excepciones definidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en torno a contratar directamente con el Estado en etapa de elecciones presidenciales, le es aplicable a las entidades sanitarias, ya que prestan servicios de salud a la sociedad.

Para el caso particular, la necesidad de contratación del servicio bajo esta modalidad tiene una relación directa para garantizar la prestación ininterrumpida al derecho fundamental a la salud, ya que Contratar el Servicio de Albergues permitirá garantizar el acceso interrumpido de estos servicios a los pacientes de otras ciudades del país que reciben Tratamiento Oncológico constante y reiterado en el largo plazo en el Instituto Nacional de Cancerología, y que por motivos económicos y sociales, no cuentan ni con la capacidad financiera, ni con la logística para mantener desplazamientos (muchas veces diarios) a las instalaciones del INC. Por lo que la restricción de llevar a cabo este proceso contractual generaría un menoscabo a los derechos fundamentales, y a la integridad de miles de pacientes que se encuentran en este estado de vulnerabilidad, y que requieren del apoyo que este servicio brinda, en virtud de la función social corporativa del Instituto, su misión y sus valores de brindar una atención humanizada en salud a la mayor parte de la población colombiana, sin importar su condición económica, social, racial y de género.

En ese sentido, la Propuesta presentada por Fundación Albergue Jesús Misericordioso, la Firma cuenta con las calidades, experiencias y capacidades para prestar debidamente los servicios requeridos y para este contrato ha integrado un equipo principal de profesionales y voluntarios, compuesto por personal administrativo y personal de servicios generales, según se describe en la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda incorporar a otros profesionales, si las necesidades del INC así lo exigen.

Desde el año 2008 el proponente Fundación Albergue Jesús Misericordioso presta servicios al INC de acuerdo con el contrato que tuvo por objeto prestación de servicio de albergue de paso con alojamiento y alimentación para pacientes adultos del género masculino exclusivamente sin acompañante cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo que, además de contar con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente estudio previo, cuenta con el conocimiento específico del Proyecto, lo que permitirá desarrollar sus labores de manera eficiente y con mayor agilidad, en beneficio del INC.

3. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE ALBERGUE DE PASO CON ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES ADULTOS DEL GÉNERO MASCULINO EXCLUSIVAMENTE SIN ACOMPAÑANTE.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y	Instalaciones hoteleras,	Hoteles y moteles y pensiones	90111500

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 4 de 13			

Entretenimiento	alojamientos y centros de encuentros		
-----------------	--------------------------------------	--	--

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formato de GDG-P05-F-04 ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral este estudio previo.
2. Coordinar con el Instituto la logística necesaria para el ingreso y salida de cada paciente de las instalaciones del alojamiento.
3. Garantizar condiciones higiénicas y sanitarias a través de la limpieza y desinfección de baños, toallas, habitaciones, camas, colchones, almohadas, sábanas, cocina, utensilios de cocina, menaje y en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 5 de 13			

- general todos los elementos requeridos para la prestación del servicio.
- Garantizar la seguridad de las instalaciones del alojamiento “señalización de rutas de salida en pasillos y habitaciones; Puntos de encuentro, zonas seguras en caso de emergencia; Extintores y equipos contra incendios y salidas de emergencia.
 - Suministrar los alimentos en condiciones de calidad, higiene y presentación de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista seleccionado, la cual formará parte integral del contrato que se celebre.
 - Garantizar una adecuada nutrición a los pacientes que se encuentren hospedados en el alojamiento, con hábitos alimentarios saludables atendiendo las recomendaciones del Instituto.
 - Contar durante la vigencia del contrato, con todas las licencias, registros y autorizaciones exigidas por las entidades nacionales, departamentales y/o distritales competentes y que supervisan la prestación de los servicios a contratar.
 - Garantizar que el personal designado para la preparación de alimentos cuente con la certificación vigente para la manipulación de alimentos.
 - Garantizar que todo el personal designado para la prestación de los servicios cuente con el esquema completo de vacunación autorizado por la ARL, a la que estos se encuentren afiliados, incluyendo COVID 19.
 - Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio a los pacientes, tengan un trato respetuoso, amable y considerado con los mismos; respetando su condición y dignidad humana, reconociendo su contexto socio cultural y la diversidad poblacional y territorial que se expresa en la particularidad de su desarrollo.
 - Atender cualquier requerimiento o queja por parte de la entidad contratante o los beneficiarios del servicio.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 31 diciembre 2026.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS (\$ 46.671.800,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

El INC pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades, o proporcionalmente cuando sea el caso o de acuerdo con los servicios pactados, a través de la presentación de la factura correspondientesegún el informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social del mismo periodo facturado. Se realizará el pago de manera mensual mientras se estén prestando los servicios solicitados **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventordesignado por el INSTITUTO y dando cumplimiento de los trámites legales,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 6 de 13			

fiscales y administrativos a los que haya lugar.

Nota Pronto Pago: El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por Pronto Pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista. Este parágrafo aplicara únicamente a los pagos derivados de los Recursos Administrativos por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuétales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del Instituto.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. FASE DE EJECUCIÓN:				
AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del	10 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4)	No

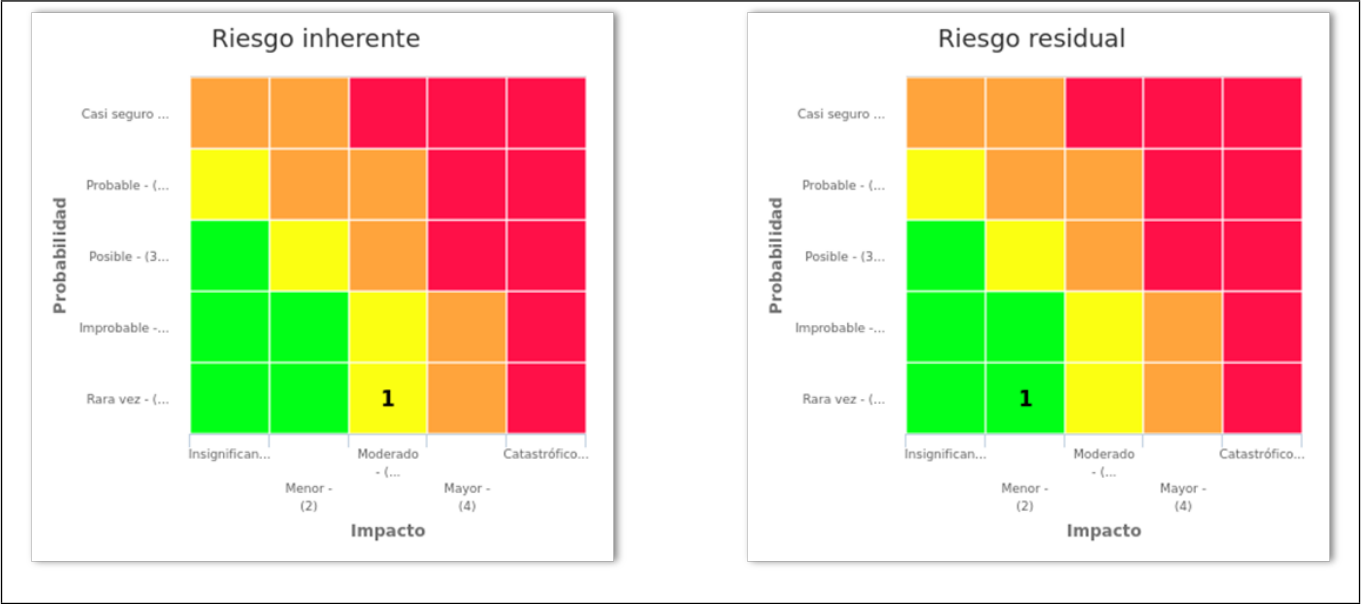
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 7 de 13			

	contrato por el proveedor.		MESES MÁS		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	No	
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No	
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No	
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No	
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria	20 % del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	No	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 8 de 13			

	pública e Invitación a cotizar.				
10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE					
1. JURÍDICOS:		Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.			
2. FINANCIEROS:		Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.			
3. TÉCNICOS		Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE		Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE .			
11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD					
Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:					
1202600412					
12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN					
Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:					
10019790 00001					
13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA					
Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá					
14. ANÁLISIS DEL SECTOR					
Se realiza el Análisis del Sector en el documento de Formato GDG-P02-F-48, anexo al presente Estudio Previo.					
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN		VIGENCIA:	27-11-2024
			Página 9 de 13	



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
		Página 10 de 13	

Riesgo			Información del		Riesgo			Riesgo inherente -	Inherente	Control	Responsables	Residual
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	-	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Constitución de garantías contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Cumplimiento extemporáneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN		VIGENCIA:	27-11-2024
			Página 11 de 13	

Riesgo			Información del		Riesgo			Riesgo inherente -	Inherente	Control	Responsables	Residual
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	-	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Proyección de anexo técnico con estandares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Evaluación financiera rigurosa de la oferta	Coordinador Grupo Área	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios.	Posibilidad de que no se logre el objeto contractual, ya sea parcial o totalmente, afectando la calidad, oportunidad o alcance del servicio comprometido.	Operativo	Procesos [], Personas []	Cumplimiento extemporaneo del objeto contractual, Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida, Incumplimiento total del servicio contratado, Insolvencia del contratista, Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Contratación de un producto dos o más veces, Insatisfacción de los usuarios.	Basado en Factibilidad	Moderada		Incorporación de determinación maxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 12 de 13			

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión Integral del Contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por la Coordinadora del Grupo de Trabajo Social, o quien haga sus veces, quien certificará el correcto cumplimiento de la ejecución contractual, en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

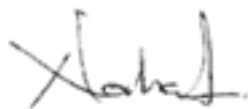
Como miembros del Comité Evaluador, quedarán designadas las siguientes personas: Para la Evaluación Jurídica, quedará encargado el Profesional Universitario del Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento, Juan Sebastián Lozano Rodríguez, o quien haga sus veces; para la Evaluación Técnica quedará encargado la Coordinadora del Grupo Trabajo Social, Norha Lizarazo Camacho, o quien haga sus veces.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Norha Lizarazo Camacho

CARGO: Coordinadora Grupo Trabajo Social (E)



Norha Lizarazo Camacho
Fecha: 21 abril 2026 (12:03)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Norha Lizarazo Camacho

Revisado por:

Juan Sebastian Lozano Rodriguez
Amparo Ines Espitia Pena

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-13
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - APROBACIÓN DE COTIZACIÓN	VIGENCIA:	27-11-2024
Página 13 de 13			

FECHA DE ELABORACIÓN
21 abril 2026